

REGISTRO DE PROVEEDORES

Requisitos para inscripción y reempadronamiento

2.2. CONCURSOS Y OME - PERSONAS JURÍDICAS

Archivos a solicitar:

- Formulario de Constitución de Domicilio Electrónico. En el portal contará con un link para descargarlo. (*)
- CUIT Inscripción vigente ante la AFIP (*)
- Constancia de Inscripción ante ARBA en el Impuesto a los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral en la actividad en que se solicita la Inscripción. (*)
- Contrato constitutivo de la Sociedad o Estatuto Social y sus modificaciones. (*)
- Inscripción definitiva y vigente de la documentación a la que se refiere el Punto 2.1) ante la Autoridad de Aplicación que corresponda (Registro Público de Comercio o Dirección de Personas Jurídicas (en la Provincia de Bs. As.) o Inspección General de Justicia (en CABA)). (*)
- Copia simple del Acta de Designación de Autoridades y/o cualquier otra documentación obligatoria que acredite la personería invocada por los representantes legales de la firma. (*)
- Poder facultativo a suscribir actos administrativos en representación de la empresa como apoderados o estatuto o documentación que acredite la validez del firmante. Copia simple.
- Cuando se trate de Proveedores que tengan domicilio en el Partido de Gral. Pueyrredón deberán presentar para los domicilios declarados como comerciales Declaración Jurada Anual de Tasa de Seguridad e Higiene cuando corresponda o Habilitación si corresponde
- Copia del Balance correspondiente al último ejercicio cerrado Certificado por Contador Público Nacional, y legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cuando se trate de sociedades que no tengan obligación de presentar Balance, se deberá presentar Manifestación de Bienes certificada por Contador Público Nacional, y legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas). (*)

REGISTRO DE PROVEEDORES

Requisitos para inscripción y reempadronamiento

- Declaración Jurada Ley N°17.250 (Formulario N°522/A) y su correspondiente constancia de presentación ante la AFIP, referida a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, según lo exigido en el Art. 4° de la mencionada Ley. Dicha declaración jurada se realiza vía "Internet" (www.afip.gov.ar) y deberá tener fecha de presentación ante la AFIP, posterior al último vencimiento mensual operado para efectuar el pago al S.U.S.S. (*)
- Ultima Declaración Jurada anual de Impuesto a las Ganancias con su correspondiente constancia de presentación ante la AFIP. (*)
- Declaración Jurada Anual del Impuesto a los Ingresos Brutos correspondiente al último período. (*)
- Condiciones especiales Ante los gravámenes que correspondan, deberá presentar constancia de exención o exclusión en los mencionados impuestos.
- Por la totalidad de los directivos que tengan domicilio en el Partido de Gral. Pueyrredón se deberá presentar Certificación expedida por la Dirección de la Mujer (Alberti 1518 de L a V de 8 a 14 hs., Tel 451-1184) en la que conste que no se encuentra en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as en el ámbito del Partido de General Pueyrredón. (*)
- En aquellos casos en que no corresponda la presentación de algunos de los puntos solicitados, indicar su justificación.
- Pliego de Bases y Condiciones Generales firmado por el titular o apoderado con facultad suficiente. En el portal contará con un link para descargarlo. Luego deberá firmarlo y subirlo. (*)
- Otros documentos que considere necesarios. En caso de inscribirse para OME deberá adjuntar: Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas extendido por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) – Ministerio de Desarrollo Social y Constancia de Inscripción en el Registro de Cooperativas de Trabajo extendido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la MGP.

(*) *Obligatorios*